



MODIFICA RES. EXENTA. N° 204 QUE FIJA COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ESTABLECE MECANISMO PARA SU COBRO Y REGISTRO.

RESOLUCION EX. N° 190 /

ARICA, 10 AGO 2010

VISTOS:

- a) Lo Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública,
- b) El D.S. N° 13 (MINSEGPRES), de 2009, que constituye el Reglamento de la Ley N° 20.285;
- c) El D.S. N° 397/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) Lo dispuesto por la resolución N° 1600/2008 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 52 de fecha 28 de abril de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- a) La Res. Ex. N° 204 de fecha 02 de septiembre de 2009 que fija costos directos de reproducción.
- b) La necesidad de cumplir con el instructivo general N°6 sobre gratuidad y costos directos de reproducción del Consejo para la Transparencia.

RESOLUCION:

1) AGREGASE el siguiente párrafo en la parte resolutive de la Res. Ex. N° 204 señalada en la letra a) de los considerandos de la presente resolución:

"4.- En virtud del principio de gratuidad y el de facilitación y sin perjuicio de lo dispuesto en el N° 1 de ésta resolución, esta SEREMI a determinado que los ciudadanos que cuentan con Ficha de Protección Social, cuyo puntaje no supere el primer quintil (hasta 8.500 pts.), estarán exentos de cancelar los costos directos de reproducción ya indicados en el N° 1 de esta resolución"

2) En la parte no modificada se mantiene vigente todo lo anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA

KVR/ CLO/ LAF/af

- Unidad Jurídica
- Auditoria Interna
- Adm. Y Finanzas.
- SIAC

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministre de Fe